



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 10 de enero de 2017

Doctor
FRANZ ALEXANDER RESTREPO GRISALES
Secretario General
Concejo Municipal
Medellín



Rad No. 2017-262-000053-2



2017-01-11 15:20 - Un LLUNA
Destino: Despacho del Secreta
Rem/D: SECRETARÍA GENERAL
Asunto: Remisión de acuerdo

Asunto: Remisión Acuerdo 019 de 2016.

Cordial saludo,

De acuerdo con las funciones asignadas a los alcaldes en el artículo 91, literal A, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, en cuanto a "*sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo (...)*", respetuosamente le remito un ejemplar del Acuerdo Municipal No. 019 de 2016, para su respectivo archivo en el expediente del Proyecto de Acuerdo 049 de 2016.

Los datos del Acuerdo sancionado son:

No. DE ACUERDO	OBJETO	FECHA DE SANCIÓN
019	"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS INQUILINATOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN."	14/12/2016

Atentamente,


JULIA INÉS PALACIO JARAMILLO
Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico
Secretaría General

Proyectó: Leidy Laura Macea Mendoza -Practicante de Excelencia.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165, Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ACUERDO NÚMERO 019 DE 2016

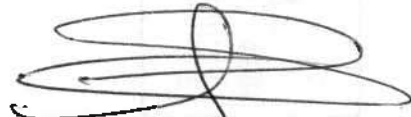
**"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS
 INQUILINATOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"**

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el Trece (13) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016) y a Despacho.


JULIA INES PALACIO JARAMILLO
 Subsecretaria Prevención del Daño Antijurídico
 Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA
 MUNICIPAL DE MEDELLÍN, a los Catorce (14) días de Diciembre de Dos Mil Dieciséis
 (2016).

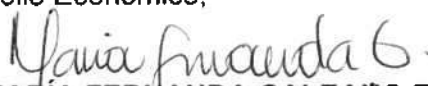
Sancionado,
 El Alcalde,


FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA

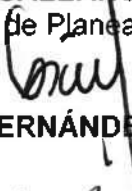
El Secretario de Hacienda (e),


OSCAR ANDRES CARDONA CADAVID

La Secretaria de Desarrollo Económico,


MARÍA FERNANDA GALEANO ROJO

El Director del Departamento Administrativo de Planeación,


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA

El Secretario de Inclusión Social, Familia


LUIS BERNARDO VÉLEZ MONTOYA

El Secretario de Gestión y Control Territorial


JOSÉ NICOLÁS DUQUE OSSA

La Secretaria General,


VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO





CONCEJO DE MEDELLIN

Acuerdo N° 19 de 2016

“Por medio del cual se expide la Política Pública para los Inquilinatos del Municipio de Medellín”

EI CONCEJO DE MEDELLIN

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Metropolitano 13 de 2012 (PEMVHA), el Acuerdo 48 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín - y el Plan Estratégico Habitacional de Medellín, PEHMED

ACUERDA

Artículo Primero: Adoptar la Política Pública para los inquilinatos del Municipio de Medellín, como conjunto de acciones de orientación, planificación y ejecución de programas y proyectos que garanticen una vivienda digna y conlleven al mejoramiento de la calidad de vida para los habitantes de inquilinatos en la ciudad.

Artículo Segundo: Esta política adopta los conceptos de inquilinato, inquilinato precario, inquilino y administrador de inquilinato, tales como están enunciados en el Acuerdo 48 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial. Define el concepto de inquilinato adecuado, como una edificación que cuenta con los elementos para una vida digna de sus habitantes, en las condiciones espaciales individuales y colectivas, en el acceso seguro y con calidad a los servicios compartidos, con un manual de convivencia aceptado por sus habitantes.

Parágrafo: A través de las normas específicas emitidas por el Alcalde Municipal, se definirá lo correspondiente a la parte técnica de esta definición.

Artículo Tercero. Principios. La Política Pública para los inquilinatos del Municipio de Medellín tendrá como principios los que se enuncian en el Acuerdo 48 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín -, entre los cuales se destacan: el derecho a la ciudad, la equidad social y territorial, la protección a moradores, la solidaridad social y territorial, la participación interinstitucional, la participación ciudadana y la persistencia porque son los de mayor incidencia en cualquier aproximación a la problemática de los inquilinatos.

Acuerdo _____

Por medio del cual se expide la Política Pública para los Inquilinatos del Municipio de Medellín

Artículo Cuarto. Objeto. La Política Pública para los inquilinatos del Municipio de Medellín contiene dos componentes: Es una política social destinada a la población más vulnerable habitante de los inquilinatos precarios y es una política de vivienda orientada a la gestión integral, regulación y control del inquilinato adecuado.

Parágrafo: Los objetivos específicos de la Política Pública para los inquilinatos del Municipio de Medellín son:

- Visibilizar el inquilinato y reconocerlo como una forma de habitar la ciudad, destinada a diferentes poblaciones y gestionada en la economía informal con opción de ser regulada.
- Garantizar condiciones dignas y adecuadas de conformidad con la política pública de protección a moradores y la reglamentación específica asociada a los inquilinatos, ambas dispuestas en el Acuerdo 48 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín -.

Artículo Quinto. Del programa, líneas estratégicas y los proyectos. Las acciones tendientes a la Política Pública se inscriben en las líneas estratégicas del PEHMED, del Plan de Ordenamiento Territorial, en el programa Gestión integral, regulación y control del inquilinato adecuado y son:

Línea estratégica 1. Gestión del suelo, productividad y calidad en la producción de vivienda y hábitat: Está dirigida a mejorar la cobertura y calidad habitacional de las personas que residen en los inquilinatos de la ciudad, definiendo los criterios de actuación para garantizar las condiciones de vida de sus habitantes y la calidad de los espacios de los inmuebles.

Proyecto N°1. Garantía del acceso al suelo y a la habitabilidad en viviendas en propiedad como en alquiler, con innovaciones para las diferentes modalidades del habitar, y especialmente para los inquilinatos.

Proyecto N°2. Establecimiento de asistencia técnica y créditos para la producción y mejoramiento de inquilinatos dignos y adecuados, sobre la base de la aplicación de las normas definidas para los inquilinatos nuevos y de las recomendaciones formuladas para los inquilinatos existentes.

Línea estratégica 2. Asequibilidad a los bienes y servicios de la vivienda y el hábitat: Comprende las estrategias tendientes a lograr la igualdad de oportunidades con base en la solidaridad y la equidad, la innovación social en el sistema de financiamiento, el fortalecimiento de la economía social, el mejoramiento de la generación de ingresos, la valoración de las experiencias organizativas, la protección de moradores con especial relevancia en los procesos de renovación y el acceso a créditos para apoyar la administración de inquilinatos, con el fin de mejorar las instalaciones.


Juanita Guevara Hurtado



Acuerdo _____

Por medio del cual se expide la Política Pública para los Inquilinatos del Municipio de Medellín

CONCEJO DE MEDELLIN

Proyecto N°3. Establecimiento de mecanismos para mejorar la generación de ingresos y condiciones de vida de los hogares residentes en los inquilinatos.

Proyecto N°4. Acompañamiento y orientación social para fortalecer la organización comunitaria entre la población asociada a la forma de habitar de los inquilinatos.

Proyecto N°5. Definición y promoción de mecanismos para acceder a la vivienda de alquiler y especialmente a los inquilinatos para la población vulnerable, y facilitar herramientas para el tránsito a la vivienda individual.

Línea estratégica 3. Gestión de cobertura y calidad de los bienes y servicios de la vivienda y el hábitat: Busca alcanzar condiciones de acceso a la vivienda digna y al hábitat sostenible para mejorar la calidad de vida de los hogares que residen en inquilinatos, especialmente cuando las personas o las familias enfrentan una situación de pobreza, vulnerabilidad y precariedad.

Proyecto N°6. Promoción de la convivencia y superación de los conflictos asociados a la vida en los inquilinatos.

Proyecto N°7. Desarrollo de procesos de formación y capacitación destinados a la población más vulnerable, habitante de inquilinatos, para lograr su empoderamiento, acceso a los programas sociales y a la organización en condiciones dignas y adecuadas.

Proyecto N°8. Desarrollo de estrategias pedagógicas, comunicativas, artísticas y culturales para el reconocimiento del inquilinato como forma de habitar con buenas prácticas de convivencia.

Proyecto N°9. Desarrollo de programas de capacitación para inquilinos, administradores y servidores de entidades públicas y privadas, tendientes a la convivencia y al mejoramiento de la calidad de vida.

Proyecto N°10. Incorporación de la vivienda de alquiler y especialmente de los inquilinatos en todos los tipos de intervención de los territorios de la ciudad, desde la formulación de los programas y proyectos de la ciudad.

Proyecto N°11. Definición de lineamientos para la atención y protección a moradores, residentes en inquilinatos en caso de mejoramiento integral de barrios, hábitat rural sostenible, reasentamiento integral de población, renovación urbana y gestión de nuevos desarrollos habitacionales.

Proyecto N°12. Asistencia integral al inquilinato y a sus habitantes, como proyecto multisectorial e interinstitucional que compromete la concurrencia de recursos, en una perspectiva de inclusión social y de derechos.


Juanita Guevara Hurtado

Acuerdo _____

Por medio del cual se expide la Política Pública para los Inquilinatos del Municipio de Medellín

Proyecto N°13. Formulación de la reglamentación específica par la habitabilidad, seguridad y funcionalidad de los inquilinatos.

Proyecto N°14. Gestión del conocimiento y reducción de los riesgos en los inquilinatos.

Línea Estratégica 4. Desarrollo institucional y modelo de gestión habitacional: Está encaminada al fortalecimiento de la atención a las problemáticas sociales de las personas que habitan los inquilinatos de la ciudad, desde el componente social y comunitario, la cual estará a cargo de las entidades que la administración municipal encargue para este cometido, tanto del sector central como del descentralizado.

Proyecto N° 15. Conformación de un sistema de información para la gestión y el seguimiento de los inquilinatos y sus habitantes, con el acompañamiento de la Subdirección de información y evaluación estratégica de ciudad.

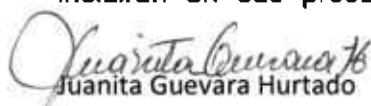
Proyecto N° 16. Creación de mecanismos para la inspección, vigilancia y control de la actividad de arrendamiento de cuartos de inquilinatos.

Línea estratégica 5. Gestión del conocimiento, aprendizaje e innovación social: Está orientada hacia programas de construcción colectiva de sentidos de la política habitacional, y de construcción de conocimiento e innovación social en vivienda y hábitat, planteada en el artículo 228 del Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo Sexto. Mecanismos e instrumentos de gestión. El Instituto Social de Vivienda de Medellín – ISVIMED - conformará y liderará una Mesa de Trabajo, articulada al Comité Municipal de Política Habitacional creado en el Plan Estratégico Habitacional de Medellín –PEHMED-, en corresponsabilidad con las Secretarías misionales responsables de la atención a la población, ICBF y entes descentralizados. Esta Mesa tendrá a cargo la formulación e implementación de manera participativa y con una visión armonizada con el Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín, el programa “*Gestión integral, regulación y control al inquilinato adecuado*” con sus respectivos proyectos, responsables, recursos e indicadores para su implementación y financiación.

Artículo Séptimo. Estrategias. La Administración Municipal podrá implementar estrategias de gestión para la renovación y/o construcción de inquilinatos, mediante distintos mecanismos como los que plantea el Acuerdo 48 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín - en la gestión del suelo, las Alianzas Público Privadas, la gestión de la organización comunitaria o autogestión, y los emprendimientos asociados a la vida en los inquilinatos.

Artículo Octavo: Financiación. Las secretarías y entidades municipales, encargadas de la ejecución del presente Acuerdo, proporcionalmente a su nivel de participación, incluirán en sus presupuestos anuales de inversión, las partidas que consideren


Juanita Guevara Hurtado



Acuerdo _____

Por medio del cual se expide la Política Pública para los Inquilinatos del Municipio de Medellín

CONCEJO DE MEDELLIN

necesarias para darle cumplimiento. La aprobación de recursos extraordinarios estará sujeta al análisis del impacto fiscal y a la validación de los indicadores de ley, proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Artículo Noveno: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 5 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Presidenta
DANIELA MATURANA AGUDELO

Secretario
FRANZ ALEXANDER RESTREPO G.

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 164

Secretario
FRANZ ALEXANDER RESTREPO G

Juanita Guevara Hurtado